AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

295

ORDEN de 5 de enero de 2026, de la consejera de Educación, de modificación de la Orden de 13 de noviembre de 2025, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertida omisión de dicha índole en la publicación de la Orden de 13 de noviembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el BOPV de 17 de diciembre de 2025, se procede a su corrección.

Por consiguiente,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el Anexo IV-3, añadiendo la siguiente especialidad y su respectivo código:

Educación Especial. Pedagogía Terapéutica. Aulas de Aprendizaje de Tareas (Singular) – 53. A continuación, se procede a la reproducción íntegra del Anexo IV-3 tras haber procedido a su corrección.

IV-3 PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Especialidad	Código
Ciencias Sociales: Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Inglés	25
Educación Física	27
Música	28
Educación Especial. Pedagogía Terapéutica. Aulas de Aprendizaje de Tareas (Singular)	53
Tecnología	54
Educación Plástica y Visual	55
Pedagogía Terapéutica	60
Lengua y Literatura Vasca	63

Segundo.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de enero de 2026.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.